

Expediente: **2296/24**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ELEMENTOS Y MATERIALES INDUSTRIALES SRL S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **ELEMENTOS Y MATERIALES INDUSTRIALES SRL, -DEMANDADO**

20264460876 - **STEIN, MAXIMILIANO-POR DERECHO PROPIO**

27048372010 - **ELIAS EMMA DEL VALLE**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2296/24



H108022882115

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ELEMENTOS Y MATERIALES INDUSTRIALES SRL s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 2296/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 08 de octubre de 2025.

1) A lo peticionado y según el estado del presente juicio corresponde HACER LUGAR a la medida cautelar solicitada por el letrado STEIN,MAXIMILIANO por derecho propio. Por lo tanto, procédase a la intervención judicial de caja en contra de la parte demandada ELEMENTOS Y MATERIALES INDUSTRIALES SRL, CUIT N° 30-62177919-9, en sus explotaciones comerciales sitas en:

a. **Av. Roca 322/336, San Miguel de Tucumán (casa central), Provincia de Tucumán**, hasta cubrir la suma de pesos **\$1.669.209,88** en concepto de honorarios regulados y firmes. DESIGNAR interventor judicial a la martillera pública Emma del Valle Elias, Mat. Prof. N° 23, cel. N°3814574537, casillero digital 27048372010, quien deberá aceptar el cargo en este expediente y luego deberá rendir informes semanales de su gestión.

2) Líbrar los correspondientes mandamientos al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia, quién deberá constituirse en los domicilios ut supra mencionado y poner en posesión del cargo a la martillera Emma del Valle Elias, Mat. Prof. N° 23, cel. N°3814574537, casillero digital 27048372010.

3) Hágase constar que la medida no podrá exceder el 20% de la recaudación bruta diaria, y el monto recaudado deberá ser depositado diariamente en el Banco del Tucumán S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (**Cuenta Judicial N° 560809565646148**).

4) Antes de librar el mandamiento de la medida cautelar concedida, deberá aceptar el cargo el martillero propuesto y acompañar el letrado apoderado escrito de caución juratoria.Notifíquese digitalmente. MB

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.